



No. 09-149211- -00010-0002

Fecha: 2012-12-14 13:27:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 30 LICENCIAUSO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 7

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
INSCRIPCIÓN DE LICENCIA

1. Solicitud de inscripción de licencia de:

- ☐ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☒ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 12-138923
Bogotá D.C., Diciembre 14 de 2012 - 13:14:04
RECIBIDO DE : CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE C
CONS. BANCO DE BOGOTA 062754387 184875165 19/11/2012 \$1.060.01
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 530.000.
Valor Recaudado \$530.000.00 -*****.

2. Datos del Licenciante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

Nombre o denominación /Razón social completa (En caso que haya más de un solicitante, relaciónelos en hoja adjunta)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Nombre del Representante Legal: ALVARO DEL CAMPO PARRA LARA

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐Cuál
Número 16.582.715

Dirección Calle 25 # 11 - 85 Ciudad Cali
Teléfono 318 8000 ext 11580 Fax: 5553577 E-mail: alcampo@uao.edu.co

3. Datos del apoderado:

Duque Sandoval Oscar 16.583.393 19729

Apellidos y Nombre Documento de identificación Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		
Calle 25 # 115-85, Cali		
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
oduque@uao.edu.co	(2) 5554475	(2) 318 80000 ext 11641

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del Licenciatario

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

PRODUCTOS DE APOYO PARA EL SENTADO CONFORTABLE S.A.S., SENCON S.A.S.

Nombre o denominación /Razón social completa (En caso de que haya más de un solicitante debe diligenciar una licencia para cada licenciario)

DAVID LEONARDO HURTADO

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐Cuál
Número 94.552.179

Dirección Calle 8 # 19 - 76 Barrio Alameda Ciudad Cali
Teléfono 316 3291200 Fax: Correo electrónico: sentadoconfortable@hotmail.com

5. Datos del apoderado:

Navarro Romero Guillermo Andrés

80.111.198

208.987

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante o apoderado

Carrera 5 No. 66-17 , Bogotá

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

notificaciones@munozab.com

(1) 7496888 ext.303

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

6. Datos de la licencia

Título de la Nueva creación: "MESA ERGONOMICA ADAPTABLE PARA EJERCICIOS ACADEMICOS EN SILLAS DE RUEDAS"

752

Número de certificado:

30/12/2009 hasta 30/12/2019

Vigencia:

05 AÑOS (18/07/2012 hasta 18/07/2017)

Término de duración:

Objeto de la licencia: licencia no exclusiva de fabricación y comercialización del objeto de la mencionada patente de modelo de utilidad

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

7. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la solicitud No. 18487516-S Fecha: 14/11/2012
☐ Poder, si fuera el caso con el que se acredita la representación.
☒ Documento en que consta la licencia.
☒ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

8. Nombre y firma de las partes intervinientes

ALVARO DEL CAMPO PARRA LARA

Nombre y apellidos licenciante

16.582.715

C.C

Firma

Tarjeta Profesional

DAVID LEONARDO HURTADO

Nombre y apellidos licenciario

94.552.179

C.C

Firma

Tarjeta Profesional

David L. Hurtado

Dº Bº Delcampo Parra Lara

de Bogotá
180 - Call Centro
B S No. 10-39 - Call
Cte. No. 180-24077-2

PAGUESE UNICAMENTE
AL PRIMER BENEFICIARIO

Cheque No.

0110607

01

680 0110607
Año Mes Día
2012 11 14

\$ 1,060,000.00

NTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Seisenta Mil Pesos M/CTE

\$ 1.060.000.00



Universidad
NOMINA NIT. 890.305.881-1
Occidente

Firma(s)

100030001 180240772*0110607

DE PAGO No.

NIT.

800178089

CHEQUE No. 0110607

PER' NTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Soportes
No Document Doc Concepto
38,143140522,22483, ORDEN DE SERVICIO-52208-TRAMITES Y LICENCIA
DIFERENCIA EN CAMBIO
NETO A PAGAR

Valor Liquidado	Valor en Pesos
1,060,000.00	1,060,000.00
1,060,000.00	.00
1,060,000.00	1,060,000.00

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Múltiple No.

18487516-5

Código Convenio Cuenta Corriente ☒ Número
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐
19612754387
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Referencia 2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

INFORMACIÓN DE CADA PAGO		OTROS DATOS		VALOR
FECHA	OTROS CONCEPTOS			
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$

Número de Cuenta Ciudad y Plaza
40772 CALI

FORMA DE PAGO	
Electivo	\$
Cheque	\$ 1,060,000
TOTAL A PAGAR	\$ 1,060,000

Banco de Bogotá 609 Centro Com
Brv 2160 CCKP63981 C440387
00042754387 19/11/12 09:41 P.M.
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
Us:01
Valor Efectivo:0.00
Valor Cheque:1,060,000.00
Valor Total:0.00
Valor Total:1,060,000.00

Se debe diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al
ante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del Depositante
UNIV. AUTONOMA DE OC. Teléfono 3188000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2 No. 12-138923
Bogotá D.C., Diciembre 14 de 2012 - 13:14:04
RECIBIDO DE: CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE C
CONS., BANCO DE BOGOTA 062754387 184875165 19/11/2012 \$1.060.00
150005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Valor Recaudo \$530.000.00 ***** 530.000.

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) no reciben "Salvo buen
cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el/los cheque(s) son pagados por el/los
banco(s) librados. En caso de que el/los cheque(s) sean devueltos sin pago, la operación se revocará y
el/los título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se realizó la
consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario, sellada e iniciada por el
Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas consignadas en efectivo.

3

CONTRATO PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACION DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

JUR-2012-463

Entre los suscritos a saber, **ALVARO DEL CAMPO PARRA LARA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.582.715 expedida en Cali, quien obra en su condición de Vicerrector Académico y Primer Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE**, Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT: 890.305.881-1 con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 618 del 20 de Febrero de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y reconocida con el carácter académico de Universidad conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2766 del 13 de Noviembre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, y **DAVID LEONARDO HURTADO** vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.552.179 de Cali, en su condición de Gerente y Representante legal de **PRODUCTOS DE APOYO PARA EL SENTADO CONFORTABLE S. A. S., SENCON S.A.S.**, sociedad comercial de carácter privado, identificada con el NIT 900.435.506-4, entidad que en lo sucesivo se denominará **SENCOS SAS**; hemos convenido en celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.- Que la **UNIVERSIDAD** es titular de las patentes de modelo de utilidad tituladas "**MESA ERGONOMICA ADAPTABLE PARA EJERCICIOS ACADEMICOS EN SILLAS DE RUEDAS**" y "**MECANISMO DE BISAGRA DE SEGURIDAD PARA POSICIONAMIENTO EN PASOS ANGULARES**", desarrolladas a través de actividades de investigación financiada por la Institución.
- 2.- Que la empresa **SENCOS S.A.S** es consciente que las patentes de modelo de utilidad con números de expediente 09-149.211 y 09-149.201 fueron concedidas a **LA UNIVERSIDAD** el 22 de agosto de 2011 por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 3.- Que la empresa **SENCOS S.A.S.** está interesada en obtener licencia de los derechos de explotación de las citadas patentes de modelo de utilidad concedidas a la **UNIVERSIDAD**.
4. - Que la **UNIVERSIDAD** tiene entre sus objetivos institucionales la transferencia de conocimiento y acepta licenciar las tecnologías a empresas nacionales y extranjeras, una de ellas **SENCOS S.A.S.**, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Y en consecuencia acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es otorgar a **SENCOS S.A.S.** licencias, sobre los derechos de explotación de las patentes de modelo de utilidad propiedad de la **UNIVERSIDAD**, con números de expediente 09-149.211 y 09-149.201, y de título "**MESA ERGONOMICA ADAPTABLE PARA EJERCICIOS ACADEMICOS EN SILLAS DE RUEDAS**" y "**MECANISMO DE BISAGRA DE SEGURIDAD PARA POSICIONAMIENTO EN PASOS ANGULARES**",

como constituyentes de un solo producto integrado, exclusivas para el sector de productos o mobiliario de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos, para su explotación comercial, fabricación y comercialización. La Empresa **SENCÓN S.A.S** de acuerdo con lo anterior, recibe licencia no exclusiva de fabricación y comercialización del objeto de las mencionadas patentes de modelo de utilidad concedidas, limitada al sector, lugar, tiempo y objeto señalados en este contrato.

Parágrafo 1. -CONOCIMIENTOS ADICIONALES: En el presente contrato no se incluyen conocimientos adicionales al contenido de las patentes de modelo de utilidad, con números de expediente 09-149.211 y 09-149.201, ni desarrollos futuros sobre ellas. De estar la Empresa **SENCÓN S.A.S** interesada en ellos, éstos serán objeto de contratos de asesoría de transferencia y licenciamiento en los que se regularán las condiciones correspondientes.

Parágrafo 2.- UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES LICENCIADAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD: La UNIVERSIDAD se reserva la facultad de empleo de las técnicas, *know-how* e invención cedidas a **SENCÓN S.A.S** en el presente contrato, exclusivamente para fines académicos en no afecten el carácter comercial del acuerdo de licencia

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL. El presente contrato es vigente para el territorio de Colombia. En caso de que a la UNIVERSIDAD le sean otorgadas las dos patentes objeto en mención en otros países, las condiciones para el licenciamiento en dichos países serán negociadas por las **PARTEs** y serán formalizadas a través de un nuevo contrato. Con todo en tales eventos se reconocerá derecho preferencial a **SENCÓN S.A.S** y sin que ello signifique obligación de conceder las mismas condiciones previstas en el presente contrato.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA: La duración del presente contrato será de cinco (05) años a partir de la fecha de su firma. De continuar la Empresa **SENCÓN S.A.S** interesada en la explotación de las patentes de modelo de utilidad al concluir dicho período, ambas partes negociarán nuevamente las condiciones económicas, las cuales constarán siempre en escrito separado.

Parágrafo.- PERÍODO DE EXPLOTACIÓN: **SENCÓN S.A.S** se compromete a explotar la patente en un periodo razonable desde la firma de este contrato. En caso de que transcurridos dos (02) años después de la firma del presente contrato, las patentes de modelo de utilidad concedidas no hayan sido explotadas por **SENCÓN**, la UNIVERSIDAD dará por terminado el presente contrato. Es obligación de la Empresa realizar las gestiones para la producción y comercialización requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO: Como contraprestación a la licencia de los derechos de explotación que se indican en la cláusula primera,, **SENCÓN** abonará a la UNIVERSIDAD por concepto de regalías un porcentaje del valor neto de las ventas realizadas en el año respectivo y liquidadas a su finalización, así: por el segundo año, dos (2%) por ciento; por el tercer año, el tres (3%) por ciento; y por el cuarto y quinto años, el (5%) por ciento. Se entenderá como valor neto de las ventas, el valor en factura final de las mercancías suministradas por **SENCÓN S.A.S** a sus clientes dentro del territorio colombiano, quedando excluidos los gastos de transporte a su destino y otros ajenos al valor de la mercancía suministrada. Los valores unitarios de los productos que incluyan las patentes licenciadas deberán quedar explícitos en las facturas de modo que se pueda realizar la auditoría correspondiente.

Parágrafo 1.- CONDICIONES ESPECIALES DE PAGO DE DERECHOS DE EXPLOTACION: En caso de que la UNIVERSIDAD licencie las patentes objeto de este contrato a otras empresas, comunicará a **SENCÓN** esta situación.

Parágrafo 2.- CONDICIONES DE PAGO DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA PATENTE 09-149.201: En caso de que SENCON S.A.S esté interesado en explotar la patente 09-149.201 por fuera del producto integrado definido en la cláusula Primera, se negociará en escrito aparte.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El pago del dinero correspondiente se efectuará en la cuenta corriente que la UNIVERSIDAD designe mediante comunicación escrita a SENCON S.A.S., dentro del primer mes de cada año de vigencia del presente contrato, contra factura dirigida a la Empresa SENCON S.A.S., de acuerdo al informe de ventas del producto que utiliza las patentes en el periodo causado.

SEXTA.- COSTOS DE MANTENIMIENTO: Durante el período de duración del presente contrato y en general, los costos de mantenimiento de las patentes de modelo de utilidad objeto del presente contrato serán asumidas por la UNIVERSIDAD, como titular de los derechos patrimoniales.

SEPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE PATENTE EN OTROS PAÍSES: Si por interés de SENCON S.A.S. se acordara el registro de las patentes en otro país distinto al inicialmente pactado, este registro se hará a nombre de la UNIVERSIDAD, y se negociará un nuevo contrato para la explotación de las patentes en dichos países. Las gestiones en este sentido serán efectuadas por la UNIVERSIDAD o por quien ésta autorice. Sin embargo, la UNIVERSIDAD podrá efectuar los registros a nivel internacional que tenga por convenientes, quedando libre para licenciar las patentes con terceras empresas en los países que abarquen dichos registros. La UNIVERSIDAD deberá hacer frente a todos los gastos de solicitud, trámite, registro y mantenimiento que ello conlleve.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS: SENCON S.A.S. no podrá ceder a terceros los derechos derivados del presente contrato.

NOVENA.- PERDIDA DE DERECHOS DE UNA DE LAS PATENTES: Si llegase a presentar el caso en que la UNIVERSIDAD perdiera los derechos otorgados por la concesión de una de las dos patentes en el territorio colombiano, se negociarán las nuevas condiciones de pago sobre la licencia de la patente de modelo de utilidad vigente. Las nuevas condiciones comerciales se formalizarán en un otrosí.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS RIESGOS DE EXPLOTACIÓN: SENCON S.A.S. asume los riesgos derivados del desarrollo industrial de patentes de modelo de utilidad en mención, tanto en relación con los productos, pruebas de duración, fiabilidad, etc., como en relación con los sistemas de producción.

DECIMOPRIMERA.- RESPONSABILIDADES FISCALES: Serán responsabilidad de SENCON S.A.S. todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial del objeto de las patentes de modelo de utilidad.

DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES POR DEFENSA DE LAS PATENTES: Es responsabilidad de la UNIVERSIDAD asumir los costos por defensa de los derechos adquiridos sobre las patentes de modelo de utilidad ante la violación de terceros. SENCON S.A.S. comunicará a la UNIVERSIDAD si terceros están violando los derechos de exclusividad de las patentes de modelo de utilidad concedidas.

DECIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD SOBRE DERECHOS PATRIMONIALES DE TERCEROS: Sale de los alcances del presente contrato cualquier arreglo sobre los derechos patrimoniales de las patentes de modelo de utilidad concedidas por la UNIVERSIDAD a terceros, bien sea inventores, proveedores, funcionarios administrativos, entre otros. Si la UNIVERSIDAD llegase a tener reclamaciones por derechos patrimoniales será responsabilidad de la UNIVERSIDAD sin afectar los términos del presente contrato.

DECIMOCUARTA.- GARANTÍAS A CLIENTES: Serán responsabilidad de SENCON S.A.S. las garantías dadas a los clientes respecto al objeto de fabricación. La UNIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la fabricación, comercialización y mantenimiento de las invenciones objeto de la licencia de explotación.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ANTE LA UNIVERSIDAD: Constituyen obligaciones de SENCON S.A.S. hacia la UNIVERSIDAD, durante el tiempo de duración de este contrato:

- a) Enviar informes semestrales, por escrito, especificando el volumen de las ventas de los productos sujetos a este contrato y la fecha de facturación de las ventas, realizadas durante el periodo anterior.
- b) Llevar una contabilidad de las ventas en la cual sean fácilmente identificables los productos vendidos que incluyen el uso de las patentes licenciadas que afectan a este contrato y facilitar el acceso a la misma a la UNIVERSIDAD o a la persona que ésta designe, para la comprobación del cumplimiento de los compromisos pactados.
- c) Enviar un informe de las gestiones realizadas por la EMPRESA para la producción y comercialización del producto.

Parágrafo 1.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: En caso de cambio de razón social de la EMPRESA, ésta comunicará a la UNIVERSIDAD la novedad y las partes re-negociarán los términos de una nueva relación comercial mediante otro escrito.

DECIMOSEXTA.- REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL: La Administración del presente contrato por parte de la UNIVERSIDAD, estará a cargo de la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico (DIDT), que será la entidad responsable de la representación institucional de la UNIVERSIDAD.

DECIMOSEPTIMA.- DEL BUEN USO DE LA MARCA Y EL LOGO DE LA UNIVERSIDAD: Para hacer uso de la marca y el logo de la UNIVERSIDAD en el marco de la realización del presente contrato, la EMPRESA deberá solicitar formalmente el consentimiento de la UNIVERSIDAD.

DECIMOCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por cualquiera de las dos partes, faculta a la otra parte para rescindir el mismo. En tal caso, quedarán automáticamente anulados todos los derechos de fabricación y explotación comercial por parte de SENCON S.A.S. quedando ésta obligada a pagar la regalía correspondiente al año en curso. En el caso en que la UNIVERSIDAD llegara a perder los derechos de concesión de las patentes de modelo de utilidad por negligencia o descuido en la defensa y mantenimiento de las mismas, se re-negociará entre las partes el pago de las regalías en el año en curso.

Parágrafo.- TERMINACION ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse anticipadamente, y sin indemnización para ninguna de las partes, en los siguientes eventos:

1. Por el mutuo acuerdo de las partes.
2. Por la inviabilidad comercial de los productos fabricados y comercializados por SENCON S.A.S., determinada a la luz del cumplimiento del numeral c de la cláusula Décima quinta del presente contrato.
3. Por la imposibilidad del cumplimiento derivada de hechos sobrevivientes de fuerza mayor, caso fortuito o de disposiciones legales o reglamentarias.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: SENCON S.A.S. y la UNIVERSIDAD se comprometen a resolver de manera amistosa y directa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato. En caso de terminación del contrato, se notificará con

una antelación mínima de tres meses. En caso de conflicto, ambas partes acuerdan resolverlo mediante una audiencia de conciliación, en la cual actuará como conciliador alguno de los conciliadores inscritos en las listas que para el efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. La audiencia de conciliación se sujetará a lo dispuesto en la ley 645 de 2001, el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, y se podrá llevar a cabo en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, o en la oficina del conciliador designado.

VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes que intervienen en el mismo.

VIGESIMOPRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca como domicilio. SENCON S.A.S. y la UNIVERSIDAD se comprometen a informar de posibles cambios de domicilio a efectos de facilitar la comunicación relativa al presente contrato.

VIGESIMOSEGUNDA.- GASTOS DE FORMALIZACIÓN: Los gastos por concepto de formalización del presente contrato serán asumidos por porcentajes iguales entre SENCON S.A.S. y la UNIVERSIDAD. Dicho contrato deberá ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez sea firmado y autenticado.

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil doce (2012).

POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

POR SENCON S.A.S


ALVARO DEL CAMPO PARRA
Primer Representante Legal
CC. 16.582.715 de Cali


DAVID L. HURTADO
Representante legal
CC. 94.552.179 de Cali

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

1

SOLICITUD DE:

☐

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

2

**SOLICITANTE
(71)**

Nombre: **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE.**

Dirección: Calle 25 # 115-85, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.
Nacionalidad o Domicilio: Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
Lugar de Constitución: Colombia

Teléfono : Fax:
E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN**

Dirección: Cra. 11 No. 86-53 piso 6

Teléfono: 6 162051/61 Fax: 6 161889

E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 41.654.882 T.P. 20824
CSJ

4

**INVENTORES (ES)
(72)**

Nombre: **1. HURTADO, MARTÍNEZ, David Leonardo
2. COOPER, ORDÓÑEZ, Robert Eduardo**

Dirección: Calle 25 # 115-85, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Nacionalidad o Domicilio: Colombianos

5 Título (54)

MESA ERGONOMICA ADAPTABLE PARA EJERCICIOS ACADEMICOS EN SILLAS DE RUEDAS.

6 Clasificación Internacional (51) _____

7 Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐ NO ☒

8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☒ otros ☐ Cual _____

9 Comprobante de pago No. 09-76.291 // 09-90.974 // 09-91.016 Fecha 09/10/09 // 02/12/09 // 02/12/09